



Fallo de Adjudicación Directa
Licitación Pública Local LPL 573/02/2023
'MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS'
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, 3º, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 72 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1º, 2º, 8º fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2, 37, 42 numeral 1, 57, 60 y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1º, 2º, fracción III, 6º, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al número de Oficios No. CMPC/COOR/EA/5978/2023 y CMPC/COOR/EA/1944/2023, para la Licitación Pública Local LPL 573/02/2023, referente a la adquisición de 'MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS', requerido por la Coordinación Municipal de Protección Civil, mediante requisición número 2023/ 0691.

ANTECEDENTES

- 1. Con fecha 22 de agosto de 2023., se publicó en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, las bases y convocatoria del procedimiento de licitación LPL 573/2023, referente a la requisición 2023/ 0691 emitida por la Coordinación Municipal de Protección Civil, en la cual se invitó a participar en el proceso de licitación pública para adquirir 'MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS'.
2. Una vez desahogado todo el proceso de licitación, el 09 de septiembre del 2023, se emitió el fallo correspondiente a la licitación LPL 573/2023, declarándose DESIERTO al haber desechado cuatro de las cinco propuestas que participaron en este proceso de licitación, quedando sin dos propuestas susceptibles de analizarse técnica y económicamente en este proceso de licitación, de conformidad con lo establecido por el artículo 72, numeral 1, fracción VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 60, fracciones VI y VII del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos Y, contrataciones para el Municipio de Guadalajara.
3. Al persistir la necesidad para la compra de los bienes y/o servicios solicitados por el Área Requirente, el día 26 de septiembre de 2023, se emitieron las bases y segunda convocatoria para la ahora licitación pública Local LPL 573/02/2023, publicándose las mismas en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara.

Nicolas Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco Mexico 33 3942 3700

E.F





Fallo de Adjudicación Directa
Licitación Pública Local LPL 573/02/2023
"MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

4. El **06 de octubre de 2023** se llevó a cabo una junta de aclaraciones, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo VI de las bases de la licitación en cuestión, de rubro: FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.

5. El **10 de octubre de 2023** se llevó a cabo el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** de los participantes bajo la conducción de la Dirección de Adquisiciones en atención al artículo 60, fracción V del Reglamento de Adquisiciones. Se hace constar que, al acto de apertura de propuestas, asistieron los representantes del área requirente, un representante de la Contraloría Ciudadana y un miembro de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara.

6. Se hace constar que, al acto de apertura de proposiciones, asistieron los representantes del área requirente, un representante de la Contraloría Ciudadana y un miembro de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara.

7. Esta Dirección recibió propuesta de tres (3) licitantes, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores fueron:

- **POLIMEDICAMENTOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.**
- **DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTOS Y REACTIVOS S.A. DE C.V.**
- **DMN DISTRIBUIDORA MEDICA NINNUS S.A.P.I. DE C.V.**

Se hace el señalamiento que los proveedores participantes denominados como **DMN DISTRIBUIDORA MEDICA NINNUS S.A.P.I. DE C.V. y DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTOS Y REACTIVOS S.A. DE C.V.** en este proceso de licitación no presenta cotización para la totalidad de las partidas contempladas en la requisición número **No. 2023/0691**. Por lo tanto, esta dirección dictamino desechar la propuesta del presente proceso de licitación, debido a que no acredita para ser susceptible de ser analizada técnica y económicamente, tomando en cuenta que la adjudicación de la totalidad de los bienes y/o servicios está determinado "**A UN SOLO PROVEEDOR**".

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco México.
33 3942 3700

E.F



Gobierno de
Guadalajara



Fallo de Adjudicación Directa
Licitación Pública Local LPL 573/02/2023
"MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Segundo. En razón de la falta de dos propuestas que puedan ser susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente, la Dirección de Adquisiciones resolvió declarar desierto el procedimiento de conformidad con el artículo 60, numeral 1, fracciones VI y VII del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, se transcribe la citada porción normativa para fundamentar lo anterior:

"VI. Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo 2 dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente;"

"VII. En caso de que no se presente el mínimo de propuestas señalado en el punto anterior, se deberá declarar desierta la licitación; y"

Tercero. Ante la todavía imperiosa necesidad de adquirir los bienes licitados, de conformidad con lo establecido por el artículo 72, numeral 1, fracción VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 60, fracción VIII del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara. En congruencia con todo lo anterior, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

Cuarto. Se actualizan en el presente acto, las hipótesis previstas en los artículos 72, numeral 1, fracción VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 60, fracción VIII del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, los cuales establecen:

Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 72.

- 1. Los procesos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, cuyo monto de operación no exceda lo expresamente señalado para tales fines en el Presupuesto de Egresos autorizado para el ente público, podrán realizarse sin la concurrencia del Comité correspondiente, bajo la conducción de la unidad centralizada de compras del ente de acuerdo al procedimiento siguiente.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Gobierno de Guadalajara

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco Mexico 33 3942 3700



Fallo de Adjudicación Directa
Licitación Pública Local LPL 573/02/2023
"MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

VIII. En el supuesto de que dos procedimientos de licitación hayan sido declarados desierto s el de la unidad centralizada de compras podrá adjudicar directamente el contrato siempre q modifiquen los requisitos establecidos en dichas convocatoria.

Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara. Artículo 60.

1. Los procesos de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y contratación de servicios, cuyo monto de operación no exceda lo expresamente señalado para tales fines en el presupuesto de egresos autorizado para el ente público, podrán realizarse sin la concurrencia del Comité correspondiente, bajo la conducción de la Dirección de acuerdo al procedimiento siguiente:

VIII. En el supuesto de que 2 dos procedimientos de licitación hayan sido declarados desiertos, el titular de la Dirección podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen s requisitos establecidos en dichas convocatorias.

Quinto. En cumplimiento a los artículos transcritos, al haberse declarados desiertos **DOS** procesos de licitación, se procede a la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de los bienes y/o servicios requeridos por la **Coordinación Municipal de Protección Civil**, mediante requisición número **No. 2023/ 0691**:

Sexto. Se procede a la Adjudicación Directa del bien y/o servicio, de la siguiente manera:

En relación al bien licitado para la **Coordinación Municipal de Protección Civil**, solicitado dentro del **oficio CMPC/COOR/EA/1944/2023** consistente en " **MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS** ", se procede a adjudicar el mismo en favor del proveedor denominado "**POLIMEDICAMENTOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.**" quien cotizó el servicio dentro de los parámetros técnicos y económicos establecidos por la dependencia requirente, por la cantidad de **\$53,904.62 (cincuenta y tres mil novecientos cuatro pesos 62/100 M.N.) IVA INCLUIDO únicamente para las partidas número 24 y 31 ya que el resto de partidas se encuentran exentas del impuesto al valor agregado**, acotando que el bien descrito en su cotización cumple con los requisitos técnicos señalados en las bases y convocatorias de las licitaciones públicas previas de números **LPL 573/2023 y LPL 573/02/2023**. Se hace la acotación que en virtud del régimen fiscal de la licitante adjudicada y/o en razón del bien o servicio a contratar, la licitante podrá ser sujeta de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la Orden de Compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo. A continuación se muestra lo adjudicado:

Nicolas Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México
33 3942 3700

E.F



Gobierno de
Guadalajara



Fallo de Adjudicación Directa
Licitación Pública Local LPL 573/02/2023
"MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Cons.	PARTIDA DE SISTEMA	NOMBRE DEL ARTICULO BIEN O SERVICIO	CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA
1	2531	Azitromicina 500mg caja con 3 tabletas	20	Caja
2	2531	Ciprofloxacino 500mg caja con 14 tabletas	20	Caja
3	2531	Ibuprofeno 600mg caja con 10 tabletas o capsulas	50	Caja
4	2531	Ketorolaco 10mg caja con 10 tabletas	70	Caja
5	2531	Ketorolaco 30mg caja con 6 tabletas sublinguales	70	Caja
6	2531	ketorolaco/tramadol 10mg/75 mg caja con 4 tabletas sublinguales	70	Caja
7	2531	Meloxicam/Metocarbamol 15mg/215 caja con 10 tabletas	70	Caja
8	2531	Metamizol Sodico 500mg caja con 10 tabletas	50	Caja
9	2531	Paracetamol/amentadina/clorofenamina 300mg/50mg/3 caja con 15 tabletas	50	Caja
10	2531	Omeprazol capsulas 20 mg caja con 21 capsulas	50	Caja
11	2531	Neomicina/polimixina b/gramicidina 15ml. Solucion oftalmica	20	Pieza
12	2531	Metformina tableta 850mg caja con 30 tabletas	10	Caja
13	2531	Cloropiramina 20mg/2ml caja con 5 ampulas	40	Caja
14	2531	Atropina 1mg/1ml caja con 50 ampulas	2	Caja
15	2531	Ceftriaxona 1 gr caja con 1 ampula 10 ml	20	Caja
16	2531	Omeprazol 40mg/10ml caja con 1 ampula	20	Caja
17	2531	Hioscina/metamizol 20mg/2.5g caja con 1 ampula	50	Caja
18	2531	Meclizina/piridoxina 25 mg caja con 5 ampulas	20	Caja
19	2531	Metoclopramida 10mg caja con 5 ampulas	20	Caja
20	2531	Diclofenaco 75m/3 ml. Caja con 2 ampulas	50	Caja
21	2531	Ketorolaco 30mg/1ml. Caja con 3 ampulas	80	Caja
22	2531	Dexametazona 8mg/2ml caja con 1 ampulas	80	Caja
23	2531	Tramadol 100mg/2 ml. Caja con 5 ampulas	50	Caja
24	2531	Nitrofurul Pomada. Tubo con 85gr.	10	Pieza
25	2531	Captopril 25mg, caja con 30 tabletas	10	Caja
26	2531	Nafazolina solucion oftalmica	10	Pieza
27	2531	Hipromelosa solucion oftalmica 10 ml	20	Pieza
28	2531	Lidocaina frasco con 50ml al 2%	10	Pieza
29	2531	Naproxeno 500mg caja con 20 tabletas	50	Caja
30	2531	Paracetamol suspension 3.2 G/120ml. (160mg/5ml) Caja con 1 frasco indicado para el tratamiento de los síntomas del dolor y la fiebre.	8	Caja
31	2531	Sulfadiazina de plata tubo con 28gr al 1% en crema	10	Pieza

Nicolas Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco Mexico
33 3942 3700

E.F



Fallo de Adjudicación Directa
Licitación Pública Local LPL 573/02/2023
'MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS'
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Séptimo. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados, cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Octavo. En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Noveno. En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo de éste H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías, acudiendo para tal efecto al domicilio de dicha Dirección, ubicado en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar al proveedor adjudicado el contenido del fallo mediante correo electrónico proporcionado. Se hace consta celebrado el día 13 octubre de 2023 dos mil veintitrés.

José Eduardo Torres Quintana. Titular de la Dirección de Adquisiciones.

[Handwritten signature of José Eduardo Torres Quintana]

Alejandro Murueta Aldrete. Representante del Comité.

Miguel Ángel Macías García. Representante del Área Requiriente.

[Handwritten signature of Miguel Ángel Macías García]

SIRVA ESTA FIRMA COMO NOTIFICACION AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA QUE SUSCRIBE.

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco, México 33 3942 3700

E.F



Gobierno de Guadalajara



**Nota Aclaratoria. Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 573/02/2023
"MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

Por medio de la presente y con fundamento en el Artículo 4, incisos e), k) y j) de la LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, se hace el señalamiento que la cantidad plasmada en la propuesta económica del proveedor denominado como **POLIMEDICAMENTOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.** presenta un **error aritmético** en el total establecido, derivado de un mal cálculo por parte del proveedor en cuestión.

En congruencia con lo anterior, la cantidad plasmada en el fallo de adjudicación de la presente licitación, es de **\$53,904.62 (cincuenta y tres mil novecientos cuatro 62/100 M.N.) IVA incluido; siendo la cantidad correcta de \$53,145.10 (cincuenta y tres mil ciento cuarenta y cinco 10/100 M.N.) IVA incluido.** Por las razones y motivos expuestos en el párrafo anterior.

Guadalajara, Jalisco, a 21 del mes de diciembre del año 2023.

Jesús Ezequiel Martínez Nieto.

Encargado de Despacho de la Dirección de Adquisiciones de acuerdo a la circular ADQ/022/2023



